

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y TRANSPARENCIA INTERNACIONAL ESPAÑA**

En Madrid, a 25 de Julio de 2018

REUNIDOS:

De una parte, D. Joan Rosell Lastortras, en su condición de Presidente de la **CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES** (en adelante, “**CEOE**”), organización empresarial independiente, de carácter confederal e intersectorial, creada al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de Abril, y domiciliada en Madrid, calle Diego de León nº 50, que actúa en virtud de las facultades que les corresponden en su condición de Presidente.

Y, de otra parte, D. Jesús Lizcano Álvarez, en su condición de Presidente de **TRANSPARENCIA INTERNACIONAL ESPAÑA**, (en adelante, “**TI-España**”), entidad con fines no lucrativos, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior bajo el número 160.640 y domiciliada en Madrid, calle Fortuny nº 53.

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio y actuando en el ejercicio de sus competencias,

MANIFIESTAN:

PRIMERO. - Que la CEOE es una organización empresarial independiente, de carácter confederal e intersectorial, de ámbito nacional, constituida para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales, generales y comunes, que está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO. - Que TI-España es una institución sin ánimo de lucro entre cuyos objetivos se encuentra propiciar de forma permanente y continuada el incremento del nivel de información y apertura informativa que las distintas instituciones generan para conocimiento de la ciudadanía.

Por lo expuesto, y conforme a las normas que resultan de aplicación a cada una de las entidades, ambas partes **ACUERDAN** suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre TI-España y la CEOE para el fomento y la concreción de prácticas de transparencia en el funcionamiento de esta última entidad.



SEGUNDA. - Compromisos de la CEOE.

Con la firma del presente Convenio, la CEOE se compromete a dotarse de una política de funcionamiento transparente acorde a los estándares nacionales e internacionales.

Para hacer efectiva la realización del citado objeto, la CEOE asume implementar a lo largo de la vigencia del presente Convenio las obligaciones de transparencia establecidas con detalle en el **Anexo I** de este Convenio. Estas obligaciones tienden a dar publicidad de manera clara y comprensible sobre los siguientes puntos:

- A) Organización Institucional y estructura administrativa.
- B) Gestión económica, contable y presupuestaria.
- C) Contratos y Convenios públicos.
- D) Subvenciones públicas recibidas.
- E) Información sobre cargos directivos y personal de la CEOE.
- F) Modelo de Cumplimiento Normativo de la CEOE.
- G) Promoción de la transparencia e integridad de las Organizaciones Empresariales Asociadas (OEA).

Por su parte, TI España se compromete a brindar la colaboración necesaria para que se cumplan los objetivos de transparencia indicados.

Las partes de común acuerdo podrán establecer un calendario de cumplimiento de las citadas obligaciones de transparencia asumidas por la CEOE.

TERCERA. - Compromisos de TI-España.

En virtud del presente Convenio, TI-España se compromete a colaborar con la CEOE en la implementación el efectivo cumplimiento de las obligaciones que asume esta última en materia de transparencia.

En esta línea, TI-España se compromete a asesorar a la CEOE en el diseño de programas de transparencia, rendición de cuentas y buena gobernanza en el ámbito de las competencias de la CEOE.

Dicho asesoramiento se desarrollará a través de la participación en reuniones de trabajo convocadas a tales fines por la CEOE o por TI-España, en un marco de confidencialidad y buena fe.

De esta forma TI-España, en colaboración con la CEOE, actualizará los ámbitos de información recogidos en el **Anexo I** del presente Convenio, y fijará los indicadores que considere necesarios para el seguimiento y control de las actividades realizadas en materia de transparencia, buen gobierno e integridad.

Finalmente, TI-España evaluará anualmente el grado de cumplimiento por la CEOE de los anteriores compromisos, modificando y/o ampliando en su caso, en colaboración con la CEOE los contenidos sujetos a publicidad activa e indicadores relacionados.



CUARTA. - Comisión de Seguimiento y Control.

Para el seguimiento de la ejecución y el nivel de cumplimiento del presente Convenio se establece una Comisión que estará integrada por dos representantes de cada institución. Por parte de la CEOE, formarán parte de dicha comisión su Presidente (o persona en quien delegue) y su Director Legal. Por parte de TI-España, formarán parte de dicha Comisión su Presidente y el miembro del Comité Ejecutivo que designe (Dña. Elena Herrero-Beaumont).

La comisión se reunirá al menos dos veces al año y cuantas veces sea preciso para la buena marcha de la ejecución del Convenio.

Corresponderá a la Comisión de seguimiento velar por el correcto cumplimiento del Convenio, impulsando la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para su desarrollo y ejecución.

QUINTA. - Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, desde la fecha de su firma, para ambas partes, y tendrá una vigencia de un año, es decir, hasta el día 25 de julio de 2019. Si las partes estiman necesario prorrogar este Convenio podrán formalizar por escrito y de forma expresa los sucesivos acuerdos de su prórroga anual.

SEXTA. - Protección de datos.

Las partes suscribientes cumplirán, en todo momento, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y deberán cumplir con las Leyes de Protección de Datos vigentes en la medida en que le sean aplicables a cada una en su respectiva función.

SÉPTIMA. - Financiación.

El presente Convenio no dará lugar a contraprestación económica de ningún tipo entre las partes, asumiendo cada una de ellas los costes de sus respectivas actuaciones.

OCTAVA. - Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

Las Partes manifiestan que disponen en sus respectivas organizaciones internas de medidas suficientes de control, prevención y detención de la comisión de cualquier tipo de conducta que pudiera ser considerada como ilícito penal, cometida con los medios o bajo la cobertura de la propia persona jurídica y/o a través de cualquier persona física integrante o dependiente de los mismos.

A los efectos de lo expuesto en el párrafo anterior, TI-España manifiesta que su actuación en el ámbito del presente Convenio estará regida en todo momento por los principios de la buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho, de manera que en ningún momento participará, ni colaborará en la comisión de ninguna conducta que pudiera encontrarse tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico.

Asimismo, las Partes manifiestan que, la firma del presente Convenio se ha realizado atendiendo a las necesidades particulares de cada una de ellas, sin que dicho Convenio se firme como consecuencia de



una promesa, ofrecimiento o concesión realizada por ninguna de las Partes, o de un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados que pudieran favorecer a los contratantes o a otros terceros.

NOVENA. – Legislación y fuero

El presente Convenio se regirá por la legislación española. Para cuantas cuestiones puedan suscitarse entre las partes en relación con al mismo, ambas se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

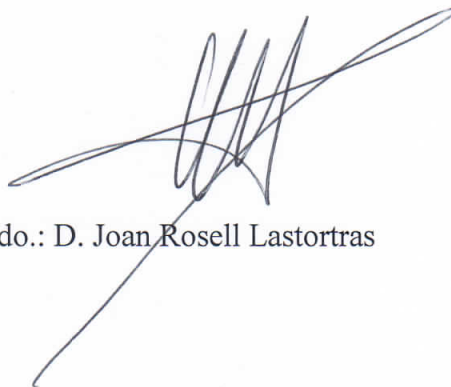
De conformidad con todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

POR TRANSPARENCIA
INTERNACIONAL ESPAÑA



Fdo.: D. Jesús Lizcano Álvarez

POR LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES



Fdo.: D. Joan Rosell Lastortras

ANEXO I

La Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) se compromete a elaborar y dar publicidad de manera clara, comprensible y reutilizable sobre la siguiente información:

A) Organización Institucional y estructura administrativa

- Información institucional: Funciones, normativa aplicable y estructura de gobierno.
- Organigrama de la Organización, con descripción de las Comisiones, Órganos de dirección y Departamentos.
- Agenda de la Institución: Actividades institucionales previstas de la CEOE.
- Memoria anual de actividades de CEOE.

B) Gestión Económica, contable y presupuestaria

- Publicación de las Cuentas Anuales y los Presupuestos de la CEOE.
- Información general sobre el método de elaboración de los Presupuestos de cada ejercicio.

C) Convenios y Contratos

- Descripción de los contratos y convenios celebrados con una Administración Pública de conformidad con la Ley de Transparencia, especialmente los que tienen contenido económico.
- Información individualizada sobre contratos o convenios realizados con entidades que hayan estado o estén vinculadas con partidos políticos.
- Información general sobre formación impartida.

D) Subvenciones recibidas

- Descripción de las subvenciones recibidas por la CEOE concedidas por una Administración Pública de conformidad con la Ley de Transparencia.
- Descripción del sistema de cumplimiento normativo y seguimiento de las subvenciones concedidas por una Administración Pública y recibidas por la CEOE.

E) Información sobre cargos directivos y personal de la CEOE

- Datos curriculares individualizados de la Presidencia y los miembros del equipo directivo (incluyendo fotografía).
- Retribución de la Presidencia e información agregada de la retribución percibida por los Órganos de Gobierno.

F) Modelo de Cumplimiento Normativo de la CEOE

- Descripción de la Comisión de Régimen Interno.
- Código Ético y de Buen Gobierno.
- Política corporativa sobre anticorrupción.
- Acciones desplegadas por la CEOE en materia de integridad que se pudiera celebrar en CEOE, como por ejemplo, talleres de integridad.



G) Promoción de la transparencia y la integridad de las Organizaciones Empresariales Asociadas (OEA).

La CEOE promoverá la transparencia y publicará en su página web en el apartado dedicado a cada una de las OEA un enlace a las pestañas de transparencia de aquéllas que voluntariamente lo deseen, en las que podrá constar, entre otra, la siguiente información:

- Cuentas Anuales e Informes de Auditoría de la OEA.
- Presupuestos anuales de la OEA.
- Información sobre los órganos de gobierno de la OEA.
- Código ético o de buenas prácticas de la OEA.
- Convenios, contratos o subvenciones otorgados con una Administración Pública.

Toda vez que la información arriba referida y publicada corresponde a de cada una de las OEA, la CEOE no se responsabiliza ni responderá de la actualización de la misma, de su veracidad o exactitud.